MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código seguro de Verificación : GEN-42d0-f807-bcbf-315f-e93d-a1af-a3e0-dc13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se realiza la asignación provisional de destinos a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Por Resolución de 26 de mayo de 2021 de la suprimida Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE del 28) se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 2 de enero de 2023), se publicó la relación definitiva de personas aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas y por Resolución de 20 de enero de 2023, las personas aspirantes que superaron dichas pruebas fueron nombradas personal funcionario en prácticas del mencionado Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Una vez finalizado el curso selectivo y recibida la Resolución de la Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública de 27 de febrero de 2023, declarando el personal funcionario en prácticas que lo ha superado, como fase previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera es necesario realizar la oferta de las plazas que han de ser desempeñadas por los mismos como primer destino.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, RESUELVE**:**

PRIMERO. - Realizar la asignación provisional de destinos a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo relacionadas en el Anexo I. Con dicha asignación provisional se garantiza su nombramiento como personal funcionario de carrera en el mencionado Cuerpo, en el mismo Departamento u Organismo y en el municipio de su destino definitivo.

Las personas aspirantes relacionadas en el referido Anexo I, que no rechacen la asignación provisional, resultarán adjudicatarias de los puestos de trabajo descritos en dicho Anexo I, sin perjuicio de la adecuación que pudiera efectuar la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de los mismos.

Las personas aspirantes relacionadas en el citado Anexo I que no deseen ser nombradas en los puestos asignados con carácter provisional, deberán manifestar expresamente el rechazo a la asignación efectuada, utilizando para ello el **MODELO 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicho documento deberá ser presentado en un registro público, en el **plazo de tres días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda y

CSV : GEN-42d0-f807-bcbf-315f-e93d-a1af-a3e0-dc13
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 17/03/2023 15:22 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-42d0-f807-bcbf-315f-e93d-a1af-a3e0-dc13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público"), dirigido a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (Calle Manuel Cortina, 2, 28071 - Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentado, se enviará una copia de la solicitud presentada en el Registro correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: fp.nombramientos@correo.gob.es

SEGUNDO.- Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II quedan excluidas de la aplicación del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por razones estructurales u organizativas relacionadas con la naturaleza de los puestos desempeñados, por la forma de ocupación de las plazas o en función de criterios relativos a la planificación y oferta de empleo.

El nombramiento de las personas que no rechacen el puesto adjudicado provisionalmente en el plazo establecido en el apartado primero, se realizará en el puesto que figura en esta Resolución, con independencia de la obtención en un momento posterior de otro puesto distinto.

TERCERO. - Todas las personas aspirantes que figuran en el Anexo II, así como las personas que se relacionan en el Anexo I y hayan manifestado su rechazo expreso a la asignación provisional propuesta, deberán solicitar destino en un momento posterior, cuando se publique la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de oferta de vacantes.

La mencionada oferta de vacantes será objeto de publicidad en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público")

En este caso, no se garantizará a dichas personas aspirantes ni la permanencia en su Departamento u Organismo de destino definitivo ni la localidad.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Lidia Sánchez Milán

CSV : GEN-42d0-f807-bcbf-315f-e93d-a1af-a3e0-dc13
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 17/03/2023 15:22 | Sin acción específica